



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05478 /22

Ciudad de México, a 04 de julio de 2022

Parque Estrella México, S.A. de C.V. /

C. Alejandro Álvarez Deiros

TEL:

E-MAIL:

PRESENTE

Hago referencia a su escrito del 14 de junio de 2022, recibida en esta Dirección General de Vida Silvestre el 15 de junio del presente año, al que se le asignó el número de documento DGVS-01784/2206, medio por el cual da respuesta a nuestro similar SGPA/DGVS/03872/22 de fecha 13 de mayo de 2022, en relación a la bitácora 09/LS-0200/05/22 acerca de la inclusión de especies al plan de manejo del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado **"BIOPARQUE MÉXICO, S.A. DE C.V."** con registro **DGVS-ZOO-P-0073-02-MEX (PIMVS)**.

Al respecto, esta Dirección General de Vida Silvestre le informa que una vez revisado el plan de manejo, se desprende que cumple con el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 42 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que se **aprueba** el plan de manejo para la especie ***Dolichotis patagonum*** (Liebre de la Patagonia), para las actividades de **exhibición, reproducción, aprovechamiento comercial y educación ambiental**.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, se aprueba el siguiente **sistema de marca** para la especie que manejará en el PIMVS:

Especie	Sistema de marca aprobado
<i>Dolichotis patagonum</i>	<u>Neonatos, juveniles y adultos:</u> Microchip y Arete

Asimismo, hago de su conocimiento que esta Dirección General de Vida Silvestre tiene atribución para realizar el cambio de titularidad del registro del Predio **"BIOPARQUE MÉXICO, S.A. DE C.V."** con registro **DGVS-ZOO-P-0073-02-MEX (PIMVS)**. No obstante, es menester informar que dicho acto de autoridad **no implica la transmisión de derechos de propiedad de los ejemplares**, por lo que el nuevo titular no podría hacer uso de los derechos de propiedad de los ejemplares de vida silvestre contenidos en el inventario actual del registro.

Por lo anteriormente expuesto, deberá efectuar la **transmisión de derechos de propiedad** de los ejemplares, partes y derivados que demuestren su legal procedencia (adquiridos o comprados) a la persona moral Parque Estrella México, S.A. de C.V., ésto acto es entre particulares y entre ellos decidirán el acto jurídico en el que se asiente que se está transmitiendo la legal procedencia de los ejemplares, partes y derivados de conformidad con los artículo 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05478 /22
Ciudad de México, a 04 de julio de 2022

Para el caso de ejemplares de vida silvestre producto de la reproducción controlada posterior a la fecha de este oficio deberá ingresar la documentación que avale su nacimiento (actas o certificados), con los datos de la sociedad **Parque Estrella México, S.A. de C.V.**, avaladas por el C. Alejandro Álvarez Deiros en su calidad de representante legal de dicha sociedad.

Por último, hago de su conocimiento que en cualquier escrito o trámite que ingrese a esta Secretaría, **se deberá anexar** copia simple del acta constitutiva de la sociedad "**Parque Estrella México, S.A. de C.V.**" acreditando al **C. Alejandro Álvarez Deiros** como su representante legal, toda vez que de conformidad con el oficio SGPA/DCVS/010705/18 de fecha 17 de octubre de 2018, se **autorizó** el cambio de denominación social del predio denominado Bioparque México, S.A. de C.V.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 27, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 42, 131 fracción II y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



SEMARNAT

C.c.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - vida.silvestre@profepa.gob.mx

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental- copias.sgpa@semarnat.gob.mx

Román Hernández Martínez - Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones - roman.hernandezm@semarnat.gob.mx

Antonio Reyna Cabrera - Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México - antonio.reyna@semarnat.gob.mx

Ricardo Alejandro Adaya Leythe - Jefe de Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México - ricardo.adaya@semarnat.gob.mx

Federico Ortiz Flores - Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México federico.ortiz@profepa.gob.mx

Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (DCVS-01784/2206 en seguimiento a la bitácora 09/LS-0088/03/22)

Minutario.

D:\Documents\Carpeta de Trabajo 2022\Bioparque México\Inclusión sp\DCVS-01784-2206_en seg_09-LS-0200-05-22_Bioparque.docx

2021 AUG/ JUN/ JENC



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRELUDER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA